

# **REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN**

## **2026**



**COLEGIO LOS CIPRESES  
FUNDACIÓN AGROSUPER  
RBD 15690**

Reglamento vigente desde el 30 de abril de 2026 hasta la fecha de término del año escolar, informada por el MINEDUC.

## CONTENIDO

<b>Artículo N°1: Sistemas de evaluaciones</b> .....	2
<b>Artículo N°2: Procedimiento para aplicar evaluación diferenciada</b> .....	3
<b>Artículo N°3: Instrumentos de evaluación</b> .....	4
<b>Artículo N°4: Descuento de puntaje en preguntas no respondidas en pruebas escritas.</b> .....	7
<b>Artículo N°5: Promoción de los estudiantes</b> .....	8
<b>Calificaciones</b> .....	10
<b>Artículo N°6: Procedimiento de electividad de plan diferenciado III° y IV°</b> .....	10
<b>Artículo N°7: Régimen de segundo semestre para IV°</b> .....	11
<b>Artículo N°8: Trabajo escolar durante vacaciones</b> .....	12

**NOTA INTRODUCTORIA:** En este reglamento, se utilizará exclusivamente el género masculino como forma genérica, con la intención de simplificar la lectura y no incurrir en repeticiones innecesarias de términos. Esta elección lingüística no pretende excluir a ningún género, sino simplemente facilitar la fluidez y comprensión del contenido en un contexto formal.

### **Artículo N°1: Sistemas de evaluaciones**

La evaluación de los objetivos fundamentales transversales no incidirá en la promoción de un estudiante. Esta evaluación se realizará en una escala conceptual.

La evaluación de aprendizajes se realizará utilizando instrumentos de medición determinados por el consejo de Dirección del colegio, los que podrán ser aplicados en diferentes etapas del proceso de aprendizaje.

**Diagnóstica:** Aplicada habitualmente al comienzo de un período académico. Consiste en la aplicación de instrumentos de evaluación con el propósito de detectar aprendizajes previos de los estudiantes y, sobre los resultados conseguidos, proceder al reforzamiento de estos, antes de la iniciación y desarrollo de la programación de los nuevos aprendizajes. Los docentes deben dejar registro de estas evaluaciones en el libro de clases digital.

**Formativa:** Se aplica generalmente al final de cada clase, tema o unidad. Es aquella que considera evaluar procesos y productos logrados con las actividades de enseñanza emprendidas por el docente de aula y se aplicará periódicamente, para determinar cuáles son los aprendizajes alcanzados, qué objetivos requieren de nuevas acciones para reforzarlos, optimizar los resultados y otorgar un mayor dominio de los procesos de aprendizaje conocidos.

**Acumulativa y/o Sumativa:** Se aplicará en todas las asignaturas, academias o actividades propuestas en el plan de estudios. Es la evaluación que se aplica para medir la eficacia de los procesos de enseñanza utilizados y los resultados conseguidos a través de un período determinado con los estudiantes: aprendizajes y dominios de procesos y productos, elaborados en períodos semanales, quincenales, mensuales o para hacer lo propio con una unidad de enseñanza, módulo de aprendizaje o un proyecto escolar, y calificarlos con un concepto o nota.

**Mediada:** Aplicable a los estudiantes que requieran de mayor supervisión de parte del profesional para que rindan sus evaluaciones, esta consiste en acompañar permanentemente el desarrollo de la evaluación de manera tal que responda acorde al nivel de estudio con que se presente.

**Diferenciada:** Aplicable a los estudiantes que tengan necesidades educativas especiales (NEE) temporales o permanentes, implementando una adecuación curricular en las evaluaciones, para lograr en el estudiante un adecuado proceso de aprendizaje en alguna o todas las asignaturas del plan de estudio.

La evaluación propuesta por el Colegio estará orientada a la medición del aprendizaje de contenidos, habilidades y destrezas, que tengan significación tanto en la estructura cognitiva de los estudiantes, como para su vida, considerando los planes y programas aprobados por el Ministerio de Educación y sus respectivos objetivos educacionales, de manera que los logros académicos, objetivos y contenidos formales aprendidos por nuestros estudiantes sean de aplicación concreta a situaciones de su vida.

En el ámbito académico, todos los estudiantes del establecimiento de enseñanza básica y media serán evaluados a fines de cada trimestre, y de obtener tres promedios insuficientes (inferiores a 4,0) se procederá a entregar al apoderado una “carta compromiso de rendimiento académico” del estudiante. En este documento se establecerá el compromiso del apoderado y del alumno por superar su bajo rendimiento académico en el período siguiente.

Los aprendizajes de los estudiantes de enseñanza prebásica son medidos por medio de evaluaciones, que se determinan en porcentajes de logro de la siguiente manera:

- Sobresaliente: 100-85%
- Bueno: 84-70%

- Suficiente:69-61%

- Insuficiente:60-0%

## **Artículo N°2: Procedimiento para aplicar evaluación diferenciada**

El Colegio Los Cipreses asume el compromiso de los aprendizajes de todos los estudiantes. Para concretar esta intención, se ha establecido formalmente el proceso de Evaluación Diferenciada, con el fin de clarificar un procedimiento de acción tanto para los padres como para los docentes del establecimiento.

El sentido de la evaluación diferenciada en el colegio es recoger información relevante acerca de los aprendizajes, con un trabajo en conjunto que involucre a su apoderado, profesor jefe, profesores de asignatura, psicóloga y jefe de ciclo coordinado por profesores del área de apoyo pedagógico

La rigurosidad y responsabilidad en los quehaceres académicos diarios deben ser valores fundamentales en este proceso.

La finalidad última del proceso de evaluación diferenciada es que el estudiante logre autonomía en el cumplimiento de todas sus rutinas académicas concretadas en: cuadernos al día, tareas y trabajos presentados en las fechas establecidas, participación y permanencia en clase, progresión de su rendimiento académico. Todo esto a través de una serie de estrategias y técnicas que apoyen su desempeño.

El profesor de asignatura se compromete a evaluar diferencialmente, según lo establecido por el Ministerio de Educación y de acuerdo con el diagnóstico especializado, de procedencia externa o de algún profesional del Colegio. El procedimiento es el siguiente:

1. La solicitud de evaluación diferenciada puede ser hecha por el apoderado o profesor jefe, la cual debe ser acompañada por diagnóstico neurológico o psiquiátrico externo y evaluación psicológica interna. Los informes se presentan al Consejo de Dirección, quien aprueba el proceso.
2. El Equipo de Formación y Apoyo Escolar en conjunto con la subdirección académica informa a los profesores las orientaciones pedagógicas para la evaluación del caso en particular.
3. El equipo de Formación y Apoyo Escolar, en conjunto con los jefes de ciclo, velarán porque la evaluación diferenciada se lleve a efecto, verificando que cada docente ha adecuado los códigos de modalidad de evaluación diferenciada tanto en los instrumentos de evaluación aplicados y estrategias metodológicas al interior de la sala de clases, supervisando además los

estados de avance del estudiante en los controles efectuados por el profesional especialista.

### **Artículo N°3: Instrumentos de evaluación**

Los tipos de instrumentos de evaluación que se aplican en el colegio son los siguientes:

- a) Pruebas o interrogaciones orales y/o escritas, con preguntas preparadas previamente en forma escrita, en un formulario con especificaciones acerca de los objetivos y habilidades a evaluar.
- b) Pruebas escritas tales como cuestionarios, pruebas de alternativas, de respuestas breves, de desarrollo, ensayos, pruebas con ítems combinados, exposiciones, trabajos grupales, disertaciones, trabajos bibliográficos, entre otros.
- c) Observación directa y seguimiento escolar, registrados en la hoja personal de los estudiantes en el libro de clases digital o carpeta de entrevistas. En particular, se incluirán en este tipo de evaluaciones los casos especiales de estudiantes con dificultades de aprendizajes, y estudiantes sobresalientes en su rendimiento escolar.
- d) Informes, listados de cotejos y escalas de actitudes para evaluar aprendizajes diversos en las áreas de los OFT.
- e) Otros instrumentos de evaluación auténtica, que se diseñen para calificar diversos desempeños tales como representaciones teatrales, montaje de exposiciones, participación en eventos competitivos, visitas benéficas, visitas a museos, trabajos de investigación, entre otros.

La confección, aplicación y calificación correspondientes a cada tipo de instrumento de evaluación, es de responsabilidad de cada docente, de acuerdo con las indicaciones que entregue la Subdirección Académica del colegio.

Operacionalmente el carácter de los instrumentos de evaluación que se aplican a los estudiantes es el siguiente:

- a) Individual, referido a la evaluación realizada por cada docente en su clase a los estudiantes, considerados individualmente, utilizando cualquiera de los modelos, formas o tipos ya enunciados.
- b) Bipersonal, donde participan dos estudiantes, que intercambian sus respectivos instrumentos de evaluación y aplican la pauta de corrección de las pruebas realizadas. Una vez revisadas, acuerdan acciones conjuntas encaminadas a mejorar los aprendizajes alcanzados.

- c) Grupal, evaluación que se organiza alrededor de las pruebas o trabajos grupales, o para revisar en grupo trabajos individuales, de acuerdo con indicaciones acordadas previamente. El grupo estudia, reflexiona y/o coteja resultados, para proyectar acciones remediales conjuntas que superen el nivel de rendimiento alcanzado. El trabajo grupal es evaluado en función del desempeño individual de cada estudiante.
- d) Autoevaluación, como revisión realizada por el destinatario de la evaluación con apoyo de la tabla de especificaciones, para asumir un rol de autocrítica constructiva y definir propuestas personales para elevar el nivel de estudio.
- e) Coevaluación, que se realiza conjuntamente por dos estudiantes entre sí, por el estudiante y el docente del subsector, por el estudiante y el apoderado, según proceda y o se acuerde. Revisan ambos las respuestas que se dan en relación con las acciones propuestas. Verifican aciertos y errores y crean situaciones de reforzamiento de los aprendizajes destinados a incrementar logros y disminuir fracasos.
- f) Participativa, realizada por parte, o por la totalidad de los integrantes del curso, quienes evalúan a sus compañeros o se evalúan como conjunto o grupo curso en relación con actividades de aplicación de los aprendizajes previamente diseñados (unidades, módulos, proyectos). Corrigen errores y refuerzan etapas del proceso. Este tipo de evaluaciones, en ningún caso, generará calificaciones que se registren en el libro de clases.
- g) De creación, como una evaluación de iniciativas de creaciones personales o grupales, sugeridas por los estudiantes, para aplicar a los aprendizajes alcanzados en un subsector o asignatura. Modalidad que será asumida por ellos y el docente, siempre que responda a parámetros de equidad y superación.

#### **Artículo N°4: Aplicación de las evaluaciones y calificaciones**

1. Al inicio de cada trimestre la jefatura de cada ciclo del establecimiento publicará un calendario de evaluaciones que especificará las fechas de las evaluaciones que cada curso deberá rendir, las cuales sólo podrán modificarse por razones de fuerza mayor, con la autorización del jefe de ciclo respectivo.
2. Si un estudiante está ausente para rendir una evaluación programada en el calendario de su curso, tiene que justificar esta ausencia a través de certificado médico presentado en el colegio el día en que el estudiante se reintegra a clases o en casos de fuerza mayor tales como; duelos o catástrofes justificados por el apoderado. La jefa de ciclo correspondiente recalendarizará las evaluaciones y se lo comunicará al estudiante.

3. Si la ausencia no está respaldada por un certificado médico VÁLIDAMENTE EMITIDO, el apoderado deberá entrevistarse con el jefe de ciclo, quien resolverá si la inasistencia es justificada o no. Se considerará un certificado válidamente emitido aquel que contenga la siguiente información: Nombre del profesional, diagnóstico legible, firma, timbre y un teléfono de la Institución donde se pueda ubicar al médico que lo emite.
4. En el caso de una ausencia justificada, el jefe del ciclo recalendarizará las evaluaciones pendientes. Si el estudiante no se presenta por segunda vez a rendir la evaluación pendiente (y no lo justifica debidamente), será evaluado con nota mínima (1,0).
5. Si la ausencia no es debidamente justificada, el jefe de ciclo aplicará la evaluación al estudiante, una vez que se presente a clases, con escala de calificación de 1,0 a 4,0. El jefe de ciclo será quien revisará el mérito de las razones que se esgrimen para justificar la inasistencia. Como en todos los casos de este reglamento, la determinación del jefe de ciclo es apelable ante el Consejo de Dirección del establecimiento, dentro de los cinco días hábiles siguientes en que se ha comunicado la determinación.
6. Si un estudiante está en el colegio y no se presenta a la sala de clases para rendir una evaluación, sin tener una razón justificada de fuerza mayor que le impida presentarse a rendirla, deberá contestarla en la hora inmediatamente siguiente, con escala de calificación de 1,0 a 4,0 en las dependencias que determine el jefe de ciclo.
7. En el caso de todas las evaluaciones aplicadas a través de trabajos prácticos que el estudiante debe realizar en clase o presentar luego de confeccionarlos en su domicilio (por ejemplo: investigaciones, carpetas con informes, creaciones artísticas, trabajos manuales, etc.), se calificarán con una nota de 1,0 a 7,0 únicamente cuando se presenten en la fecha informada previamente por el profesor. Si el trabajo no es entregado en la fecha indicada y la ausencia no está debidamente justificada, el estudiante deberá entregarlo al reincorporarse a clases, con una escala de calificación de 1,0 a 4,0.  
  
*\*Las controversias que se pudieran generar respecto en las evaluaciones, las resolverá de manera inapelable la jefa del ciclo.*
8. Al quinto día hábil desde que se rindió la evaluación debe estar la nota en el libro de clases digital.

## **Artículo N°4: Descuento de puntaje en preguntas no respondidas en pruebas escritas.**

El Colegio Los Cipreses, implementa la Pedagogía del Deber como principio fundamental, alineándose con lo establecido en la Ley General de Educación (DFL N° 2 de 2009), que consagra la obligación de estudiar como un deber ineludible de cada estudiante.

Este deber es la base para alcanzar los altos ideales institucionales y se traduce en el compromiso de dar el máximo esfuerzo y la responsabilidad en todas las actividades académicas. Dicho compromiso incluye:

1. **Atención y Proactividad en Clases:** Poner atención plena en clases y preguntar inmediatamente cuando surjan dudas o dificultades, asegurando la comprensión conceptual e instrucciones.
2. **Diligencia en Evaluaciones:** Abordar cada prueba o control escrito con la intención de responder íntegramente y aplicar el conocimiento adquirido.

### **Normativa sobre descuento de puntaje en preguntas no respondidas (Omisión), para estudiantes desde 7° a IV° medio.**

El Reglamento Interno de Evaluación, establece que la calificación de una evaluación sumativa no solo refleja el dominio de contenidos, sino también el nivel de cumplimiento del deber de diligencia y el máximo esfuerzo exigidos por el colegio.

#### **1. Consecuencia de la Omisión (Dejar en Blanco):**

La omisión de una respuesta —entendida como dejar la pregunta completamente en blanco sin intento de desarrollo, esquema o justificación, o respuestas del tipo “relleno” que no apuntan concretamente al contenido o habilidad que aborda la pregunta, por ejemplo: las palabras “no estudié” o “no sé”, parafraseo de la misma pregunta — será considerada un incumplimiento de la responsabilidad académica y una falta al deber de diligencia que el estudiante tiene para con su propio aprendizaje.

#### **2. Descuento Aplicado:**

- Por cada pregunta sin responder se aplicará un descuento de dos puntos al puntaje total obtenido. Para visualizar la aplicación, el profesor registrará la nota en la prueba escrita con y sin el descuento, a fin de que el estudiante vea de manera concreta que el objetivo de aprendizaje no fue demostrado y que el deber de completar la evaluación con el máximo esfuerzo no fue cumplido.
- En prueba será registrada la nota con y sin descuento.
- En libro digital se registrará la nota con el descuento aplicado.

## **Artículo N°5: Promoción de los estudiantes**

En la promoción de los estudiantes se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas y/o módulos del plan de estudio y la asistencia a clases.

Respecto del logro de los objetivos, serán promovidos los estudiantes que:

- Aprueban todas las asignaturas o módulos (electivos) de sus respectivos planes de estudio.
- Habiendo reprobado una asignatura o un módulo (electivos), su promedio final anual sea como mínimo un 4.5 (incluyendo la asignatura o el módulo (electivos) no aprobado).
- Habiendo reprobado dos asignaturas o dos módulos (electivos) o bien una asignatura y un módulo, su promedio final anual sea como mínimo un 5.0 (incluidas las asignaturas o módulos (electivos) no aprobados).

Sin perjuicio de lo señalado en el artículo precedente, los establecimientos educacionales, a través del director y su equipo directivo, deberán analizar la situación de aquellos estudiantes que no cumplan con los requisitos de promoción mencionados anteriormente, ya sea por no alcanzar el promedio mínimo de asistencia (85%) o por obtener calificaciones en alguna asignatura que pongan en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente. Esta decisión de promoción o repitencia de los estudiantes debe ser tomada de manera fundada. Dicho análisis debe ser de carácter deliberativo, basado en información recogida en distintos momentos y obtenida de diversas fuentes, y debe considerar la visión del estudiante y apoderado.

Esta decisión deberá sustentarse, además, por medio de un informe elaborado por el jefe de ciclo correspondiente (jefe técnico-pedagógico), en colaboración con el profesor jefe y otros profesionales de la educación, que hayan participado del proceso de aprendizaje del estudiante. Este informe, deberá considerar lo menos, los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:

- El progreso en el aprendizaje que ha tenido el estudiante durante el año.
- La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el estudiante y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior.
- Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación de estudiante y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.

La situación final de promoción de los estudiantes deberá quedar resuelta a más tardar al término de cada año escolar.

Cualquier situación especial de un estudiante que no puede asistir a las clases para terminar el año académico en forma normal, será considerada y resuelta por el consejo de dirección, en conjunto con el director del establecimiento.

Cualquier otra situación especial relacionada con evaluación y promoción de los estudiantes, será resuelta por el director del establecimiento con el profesor respectivo y, cuando lo estime conveniente, podrá ser asesorado por el Consejo de Profesores del curso, dentro del período escolar correspondiente.

Todos los estudiantes tienen el deber de asistir a la totalidad de las clases en el horario normal establecido por el colegio.

De acuerdo con las exigencias y reglamentos del colegio, los padres o apoderados cautelarán, de modo preferencial, la asistencia diaria de sus pupilos a clases, los que, salvo impedimento de fuerza mayor o causas responsablemente justificadas, no podrán ausentarse de sus deberes escolares o extraescolares.

Las situaciones particulares no previstas en el Reglamento de Evaluación del colegio serán consideradas y resueltas por la Dirección del establecimiento, con el apoyo de la Subdirección Académica.

Las vacaciones serán establecidas teniendo como referencia el calendario que proporciona el Ministerio de Educación, y las modificaciones solicitadas por la Dirección del Establecimiento y aprobadas por el Ministerio de Educación.

Se considerará retirado el estudiante que se ausente del establecimiento educacional por más de quince días hábiles consecutivos y no presente un aviso escrito a la Dirección del establecimiento, a través de su apoderado, indicando los motivos de dicha ausencia. Dicho retiro le será notificado por escrito al apoderado, por la Dirección del establecimiento.

## **Calificaciones**

La escala de 1,0 a 7,0 refleja el porcentaje de logro de los objetivos evaluados.

La calificación mínima de aprobación de una asignatura de aprendizaje es 4,0 que corresponde al 60% de logro de los objetivos académicos.

## **Examen voluntario**

Con el objetivo de que los estudiantes con rendimiento insuficiente tengan una oportunidad de superación, aquellos estudiantes que, al término de las pruebas del tercer trimestre, estén con rendimiento insuficiente (igual o bajo 3,9), tendrán la opción de inscribirse voluntariamente a rendir un examen cuya ponderación es del 30% de la nota final.

## **Artículo N°6: Procedimiento de electividad de plan diferenciado III° y IV°**

En atención a los decretos N° 193 del año 2019 que aprueba las Bases curriculares para III° y IV° años de enseñanza media y el Decreto N° 876 del 2019 que aprueba los planes de estudio de educación media, se incluye el Plan de Formación Diferenciado y asignaturas de profundización en III° y IV° medio. Este plan se construye en base a tres principios:

**Electividad:** Busca que los estudiantes elijan entre variadas asignaturas en III° y en IV° medio, tomen sus propias decisiones con respecto de los conocimientos, habilidades y actitudes que deseen desarrollar de acuerdo con sus propios intereses y proyectos de vida. La electividad en este plan ocupará gran parte de su tiempo escolar (20 horas).

**Profundización:** Cada asignatura de este plan ofrece oportunidades para profundizar en aspectos específicos de cada disciplina, desarrollar las habilidades del siglo XXI, generar conexiones interdisciplinarias e innovar en metodologías de enseñanza para hacer de éstas un espacio atractivo y de participación. Se busca evitar la fragmentación del conocimiento.

**Exploración:** Ofrece que los estudiantes exploren diferentes áreas disciplinares, de acuerdo con sus preferencias. Se estructura de tal manera que los estudiantes puedan elegir asignaturas ligadas a diferentes disciplinas en III°, distintas de las de IV° año, para que combinen de acuerdo con sus inquietudes, intereses y proyecto vocacional.

Desde la óptica del desarrollo personal, el ámbito de la Formación Diferenciada se basa en la necesidad de atender las aptitudes e intereses personales y las disposiciones vocacionales de los estudiantes. La Formación Diferenciada constituye un espacio del marco curricular de acuerdo con intereses, habilidades y aptitudes de los estudiantes, junto con las definiciones curriculares e institucionales del Colegio Los Cipreses.

Una psicóloga realiza un programa de trabajo durante el segundo trimestre de II° año medio, consistente en la entrega de material de apoyo que incluye aplicación de pruebas vocacionales, mallas curriculares de diferentes carreras ofrecidas por instituciones de educación superior, procedimientos para acceder a becas, beneficios, entre otros.

Durante el mes de septiembre la jefatura de ciclo, en conjunto con la psicóloga, aplican la encuesta definitiva en la que los estudiantes deben optar y marcar sus preferencias, avaladas con argumentos coincidentes con sus intereses, habilidades y aptitudes. Posterior a este proceso, se conforman los grupos de estudiantes para los electivos del año siguiente.

En casos excepcionales, los estudiantes de III° pueden solicitar al jefe de ciclo el cambio de electivo hasta el último día hábil del mes de marzo.

La aprobación o rechazo de la solicitud, se realizará 5 días hábiles después de presentados los antecedentes. En casos excepcionales, los estudiantes de cuarto año de enseñanza media podrán solicitar cambio de electivo hasta la segunda semana del mes de marzo al jefe de ciclo, con igual tiempo de respuesta que el caso anterior.

## **Artículo N°7: Régimen de segundo semestre para IV°**

El año se dividirá en dos semestres, primer semestre asignaturas curriculares, segundo semestre intensivo PAES.

Las notas de las asignaturas que no se contemplan en PAES se cerrarán en el primer semestre y corresponderán a las notas del primer trimestre.

El segundo semestre de IV° medio se concentra en la preparación para la PAES, por lo tanto, se hace un preuniversitario intensivo. Los estudiantes asistirán en el horario convencional, pero tendrán clase de PAES matemáticas, PAES lenguaje y PAES electivo, en este último, si son humanistas, tendrán clase de historia y si son científicos repartirán el tiempo en clases de biología, química y física. También tendrán clase de artes-tecnología (a elección), clase de educación física y continúan con la hora semanal para la misa y la de Consejo de Curso.

Los promedios de ensayos y miniensayos no podrán eliminarse.

Las asignaturas correspondientes al intensivo PAES se evaluarán a través de ensayos, miniensayos y actividades o tareas. Estas notas corresponderán al SEGUNDO (hasta septiembre) Y TERCER TRIMESTRE (hasta noviembre), además de artes-tecnología y educación física.

En el segundo semestre aplican incentivos especiales que refieren al aumento del puntaje de los ensayos PAES.

Los estudiantes que quedaron con rojo en alguna asignatura de las que se cierra en el primer semestre, tendrá la oportunidad de solicitar remediales hasta fines de julio y realizarlos durante el segundo semestre.

Los ensayos PAES se rendirán una vez al mes (desde abril hasta noviembre) los viernes en la tarde (un ensayo) y sábado durante la mañana (dos ensayos). La rendición de estos ensayos es de carácter obligatorio.

Los estudiantes que decidan realizar preuniversitarios externos no estarán eximidos de las responsabilidades y actividades del colegio (ensayos PAES, cicletada, etc).

Los estudiantes deben seguir cumpliendo con las normas del Reglamento de Convivencia durante todo el año (puntualidad, presentación personal, entre otros).

Durante el período de ensayos PAES (de los cuartos medios), aquellos estudiantes que no hagan sus tareas escolares deberán quedarse el mismo día de la anotación a confeccionarlas en el colegio y no se podrán retirar hasta que la terminen, excepto lo que disponga la jefatura de ciclo.

### **Artículo N°8: Trabajo escolar durante vacaciones**

Con el objetivo de garantizar el adecuado descanso de los estudiantes durante las vacaciones de invierno, verano, trimestrales y fiestas patrias, los profesores no podrán asignar trabajos o tareas para realizar en casa durante esos períodos. En caso de que se asignen tareas, estas se entenderán únicamente como una sugerencia por parte de los docentes, y la no realización de estas no podrá acarrear ninguna consecuencia negativa para el estudiante. Cabe destacar que las evaluaciones programadas al inicio del trimestre en el calendario de evaluaciones no se considerarán como tarea para estos efectos